



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

20 ENE 2025

ANGOL,

000161

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de fecha 14 de enero de 2025, presentada por la Agrupación Suyai Angol, representado por Sandra Garay Sáez.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación Suyai Angol, rut n° 65.131.984-6, representado por Sandra Garay Sáez, Rut [REDACTED], quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria Artesanal”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Suyai Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Suyai Angol, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Agrupación Suyai Angol, rut n° 65.131.984-6, representado por Sandra Garay Sáez, Rut n° 13.580.591-2, para la instalación y funcionamiento de "Feria Artesanal", con 9 expositores, a realizarse desde el día lunes 27 al viernes 30 de enero de 2025, en Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos esquina Arturo Prat de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	JOSELYN AGUILAR OÑATE		ARTESANIA EN MADERA
2	YESENIA ORTEGA DIAZ		ARTESANIA EN MADERA
3	MARIA LLANOS PAVEZ		TEJIDOS A CROCHET
4	MARIA FIGUEROA CONTRERAS		ARTESANIA EN RESINA
5	ROSA GONZALEZ GONZALEZ		MERMELADAS Y HIERBAS NATURALES
6	CANDHY TAPIA REYES		TEJIDOS
7	ELIZABETH DIAZ PALMA		TEJIDOS EN LANA DE OVEJA
8	SANDRA GARAY SAEZ		JOYAS DE PLATA
9	MARIA SAEZ LAGOS		ACEITES ESCENICIALES Y CREMAS

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



DISTRIBUCION:

- Agrupación Suyai Angol, representado por Sandra Garay Saez
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

